

d) Características principales: Cambio de tensión de la línea "Sistema n.º 2" de 13,2 KV a 20 KV y adaptación de varios Centros de transformación a la nueva tensión.

e) Presupuesto: 16.927.405 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio sita en Gran Vía

Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.649.

Logroño, 18 de diciembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Herencias vacantes

III.B.51

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/71, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien perteneciente a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier concepto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo en la Delegación de Hacienda de la provincia a la que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al Director o Administrador del establecimiento en que en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda Especial de la provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los siguientes extremos:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el obito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en los artículos 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar que se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en la denuncia, en el total líquido del caudal que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestado, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para comprobar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Logroño, 7 de enero de 1986.— El Delegado de Hacienda Especial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Calendario laboral para 1986

III.B.52

De conformidad con el artículo 46, título V, del Real Decreto 2.001/1983 de 28 de julio por el que se atribuye a esta Autoridad Laboral la determinación de los días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables que tengan por tradición el carácter de fiestas locales propias de cada municipio para su aplicación durante el año 1986, las cuales de conformidad con el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores y disposición reglamentaria ya citada no pueden exceder de dos en cada localidad, y una vez efectuada al respecto la preceptiva propuesta de los Ayuntamientos correspondientes de La Rioja.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social viene a determinar para el año 1986, como fiestas locales retribuidas y no recuperables, las que figuran consignadas en el anexo de la presente resolución para cada una de las localidades que igualmente se indican, disponiendo al tiempo su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del ya mencionado Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio.

Logroño, 7 de enero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

RELACION DE FIESTAS LOCALES DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1986

Logroño: 11 de junio, San Bernabé y 22 de septiembre, San Mateo.

Abalos: 8 y 9 de septiembre, fiestas locales.
 Agoncillo: 18 de agosto y 22 de septiembre, fiestas locales.
 Aguilar del Río Alhama: 3 y 24 de mayo, fiestas locales.
 Ajamil: 10 de julio, San Cristóbal.
 Albelda de Iregua: 28 de abril, San Prudencio y 6 de octubre, festividad del Triunfo.
 Alberite: 8 de septiembre, Virgen de la Antigua y 11 de noviembre, San Martín.
 Alcanadre: 7 de febrero y 15 de mayo, fiestas locales.
 Aldeanueva de Ebro: 8 de septiembre y 31 de diciembre, fiestas locales.
 Alesanco: 12 y 15 de septiembre, fiestas locales.
 Alesón: 26 de julio, Santa Ana.
 Alfaro: 15 de mayo, San Isidro y 8 de septiembre, Ntra. Sra. del Burgo.
 Almarza de Cameros: 15 de mayo y 13 de septiembre, fiestas locales.
 Anguciana: 29 de abril y 23 de agosto, fiestas locales.
 Anguiano: 22 y 23 de julio, fiestas de la Magdalena.
 Arenzana de Abajo: 16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Antigua.
 Arenzana de Arriba: 2 de septiembre, San Ramiro.
 Arnedillo: 5 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves y 23 de octubre, San Servando y San Germán.
 Arnedo: 8 y 27 de septiembre, fiestas locales.
 Arrúbal: 6 y 7 de agosto, Santos Justo y Pastor.
 Asejo: 3 de mayo, Virgen de la Antigua y 29 de septiembre, San Miguel.
 Autol: 3 de febrero, San Blas y 8 de septiembre, fiesta local.
 Azofra: 15 de mayo, San Isidro y 22 de julio, Santa María Magdalena.
 Badarán: 16 de agosto y 13 de septiembre, fiestas locales.
 Bañares: 16 de agosto y 25 de septiembre, fiestas locales.
 Baños de Río Tobía: 15 de mayo, San Isidro y 26 de junio, San Pelayo.
 Baños de Rioja: 25 de abril y 22 de julio, fiestas locales.
 Berceo: 16 de septiembre, Acción de Gracias y 8 de octubre, fiesta del Rosario.
 Bergasa: 20 de enero y 22 de mayo, fiestas locales.
 Bobadilla: 24 de junio, San Juan Bautista.
 Brieva de Cameros: 1 y 2 de agosto, fiestas locales.
 Briñas: 15 de mayo y 16 de septiembre, fiestas locales.
 Briones: 19 de mayo, fiesta de la Concepción y 22 de septiembre, fiesta del Santo Cristo.
 Cabezón de Cameros: 18 de julio, Santa Marina.
 Calahorra: 3 de marzo y 29 de agosto, fiestas locales.
 Camprovin: 16 de agosto, San Roque y 10 de octubre, Santa Teresa.
 Canales de la Sierra: 26 de julio, Santa Ana.
 Canillas de Río Tuerto: 13 de junio y 8 de septiembre, fiestas locales.
 Cañas: 20 de septiembre, Acción de Gracias y 20 de diciembre, Santo Domingo de Silos.
 Cárdenas: 15 de mayo, San Isidro y 13 de octubre, fiesta local.
 Casalarreina: 29 y 30 de septiembre, fiestas locales.
 Castañares de Rioja: 8 y 9 de septiembre, fiestas locales.
 Castroviejo: 31 de mayo, fiesta local.
 Cellorigo: 26 de julio, Santa Ana y 12 de noviembre, San Millán.
 Cenicero: 8 y 9 de septiembre, fiestas locales.
 Cervera del Río Alhama: 26 de julio y 1 de septiembre, fiestas locales;
 Rincón de Olivedo: 29 de abril y 29 de septiembre; Cabretón: 13 de mayo;
 Valverde: 7 de agosto y 4 de octubre.
 Cidamón: 28 de junio y 8 de septiembre, fiestas locales.
 Ciruela: 6 y 8 de septiembre, fiestas locales.
 Clavijo: 23 de mayo, Aniversario de la Batalla de Clavijo y 29 de septiembre, San Miguel.
 Cordovin: 10 y 11 de julio, fiestas locales.
 Corera: 20 de enero, San Sebastián y 13 de mayo, Procesión General del Valle de Ocón.
 Cornago: 11 y 12 de septiembre, festividad de la Vuelta de la Virgen.
 Corporales: 13 de agosto y 11 de noviembre, San Hipólito y San Martín.
 Cuzcurrita de Río Tirón: 19 de mayo, Ntra. Sra. de Tironcillo y 29 de septiembre, San Miguel.
 Daroca de Rioja: 10 de septiembre, San Lorenzo.
 Enciso: 28 de junio y 16 de agosto, fiestas locales.
 Entrena: 3 de febrero, San Blas y 12 de septiembre, San Cristóbal.